

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 209

Fecha: 16/12/2016

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | |
|-------------------------|------------------|------------------------------|---|--|------------|-------|----------------------|
| 27001310500120160007700 | Ordinario | KOHA DAYANA GARCIA GUTIERREZ | CAPRECOM EPS | Auto concede recurso de apelación INTERL.1509-NO REPONER EL AUTO INTERLOCUTORIO 1402 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE SEA RESUELTO POR EL H.TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ. | 15/12/2016 | 1 | Ver. |
| 27001310500120160008500 | Ejecutivo | ANTONIO PALACIOS MOSQUERA | HEREDEROS DE GUILLERMO ARRIAGA MOSQUERA, DETERMINADOS ASTERIO ARRIAGA MOSQUERA, | Auto aprueba liquidación INTERL.1512-APROBAR LA LIQUIDACION DEL CRÈDITO PRESENTADA POR LAS PARTES Y CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA , SE FIJAN LAS AGENCIAS EN DERECHO, PERMANEZCA EL EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO, HASTA LA VERIFICACION DEL PAGO DE LA OBLIGACION | 15/12/2016 | 1 | Ver. |
| 27001310500120160023700 | Ejecutivo | MARCOS TOBIAS CUESTA MORENO | DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ | Auto aprueba liquidación INTERL.1511-APROBAR LA LIQUIDACION DEL CRÈDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, LA CUAL FUE OBJETADA POR LA PARTE EMANDADA, SE FIJAN LAS AGENCIAS EN DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE PROVEIDO, HÀGASE ENTREGA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PERMANEZCA EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO, HASTA LA VERIFICACION DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. | 15/12/2016 | 1 | Ver. |
| 27001310500120160035300 | Tutelas | WILFRIDO PALACIOS PALACIOS | COLPENSIONES | Auto concede impugnación tutela INTERL.1519Ñ-POR SER PROCEDENTE LA IMPUGNACION INTERPUESTA DENTRO DEL TERMINO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA 198 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR REMITASE EL EXPEDIENTE A LA PRESIDENCIA DEL H .TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ , PARA SU CONOCIMIENTO. | 15/12/2016 | 1 | Ver. |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

**EN LA FECHA 16/12/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA

SECRETARIO